



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 388 2010- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA

Callao, 01 JUL. 2010

VISTOS:

El Memorándum N° 058-2010-GRC/ORAT/PCT de fecha 28 de abril de 2010, el Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 30 de abril de 2010, el Informe N° 149-2010-GRC/GRPPAT-OP-LALC de fecha 13 de mayo de 2010, el Proveído S/N de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial de fecha 13 de mayo de 2010, el Informe N° 453-2010-GRC/GA-OL de fecha 18 de Mayo de 2010, el Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 19 de mayo de 2010, el Memorándum N° 069-2010-GRC/ORAT-PCT de fecha 20 de mayo de 2010, el documento S/N de fecha 15 de Junio del 2010, el Memorándum N° 944-2010-GRC/GRPPAT de fecha 18 de junio de 2010, el Memorándum N° 086-2010-GRC/ORAT-PCT de fecha 22 de junio de 2010.

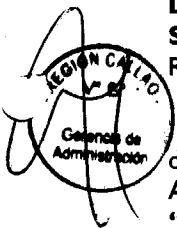
CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 058-2010-GRC/ORAT-PCT de fecha 28 de Abril de 2010, emitido por la Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Técnica - Presidenta de la Comisión Técnica Encargada de Conducir y Velar por la Adecuada Implementación de la Política Regional Penitenciaria de la Provincia Constitucional del Callao, se solicita a la Gerencia de Administración, se sirva disponer lo correspondiente para la aprobación y cobertura presupuestal de la Actividad **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TALLERES PRODUCTIVOS Y EDUCATIVOS EN EL PABELLON DE MINIMA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO"**;

Que, mediante proveído S/N de fecha 30 de Abril de 2010, la Gerencia de Administración remitió el expediente de la Actividad **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TALLERES PRODUCTIVOS Y EDUCATIVOS EN EL PABELLON DE MINIMA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO"** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial;

Que, mediante Informe N° 149-2010-GRC/GRPPAT-OP-LALC, de fecha 13 de mayo de 2010, la Oficina de Planificación informa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la pertinencia técnica de los aspectos que comprende la Actividad **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TALLERES PRODUCTIVOS Y EDUCATIVOS EN EL PABELLON DE MINIMA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO"**, con relación a los objetivos planteados y recomienda que la actividad sea evaluada por la Oficina de Presupuesto y Tributación respecto a la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de la cobertura presupuestal correspondiente, debiéndose remitirse previamente a la Oficina de Logística para que se establezca el Valor Referencial correspondiente de la actividad propuesta;

Que, mediante proveído S/N de fecha 13 de mayo de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial remite el expediente de la Actividad **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TALLERES PRODUCTIVOS Y EDUCATIVOS EN EL PABELLON DE MINIMA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO"** a la Gerencia de Administración para que se otorgue Valor Referencial;



Que, con Informe N° 453-2010-GRC/GA-OL de fecha 18 de Mayo de 2010, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 126-2010-GRC/GA/OL/UFVR-BCT de fecha 18 de mayo de 2010 que contiene los precios de mercado obtenidos mediante el Estudio de posibilidades que ofrece el mercado de conformidad a lo establecido en el artículo 27° del D. Leg. 1017 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 13° del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante proveído S/N de fecha 19 de mayo de 2010, la Gerencia de Administración remite el expediente de la Actividad **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TALLERES PRODUCTIVOS Y EDUCATIVOS EN EL PABELLON DE MINIMA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO"** a la Oficina Regional de Asesoría Técnica para conocimiento y fines;

Que, mediante Memorándum N° 069-2010-GRC/ORAT-PCT del 20 de Mayo de 2010, emitido por la Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Técnica - Presidenta de la Comisión Técnica Encargada de Conducir y Velar por la Adecuada Implementación de la Política Regional Penitenciaria de la Provincia Constitucional del Callao, se solicita a la Gerencia de Administración derivar el expediente de la actividad **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TALLERES PRODUCTIVOS Y EDUCATIVOS EN EL PABELLON DE MINIMA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO"** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial para que se otorgue la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, mediante el documento S/N de fecha 15 de Junio del 2010, emitido por la Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Técnica - Presidenta de la Comisión Técnica Encargada de Conducir y Velar por la Adecuada Implementación de la Política Regional Penitenciaria de la Provincia Constitucional del Callao, se anexa el nuevo presupuesto analítico desagregado, el cual señala la modificación del plazo y monto de la actividad: **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TALLERES PRODUCTIVOS Y EDUCATIVOS EN EL PABELLON DE MINIMA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO"**, siendo el nuevo plazo por seis meses y el monto por S/. 16,800.00 (Dieciséis mil Ochocientos con 00/100 nuevos soles).

Que, con Memorándum N° 944-2010-GRC/GRPPAT de fecha 18 de junio de 2010 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 691-2010-GRC/GRPPAT-OPT, mediante el cual se comunica que el requerimiento solicitado por la Gerencia de Administración será atendido mediante una modificación presupuestal, por la FF 005 Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en el Presupuesto Institucional del año 2010; otorgándose cobertura presupuestal de S/. 16,800.00 (Dieciséis Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) para la Actividad **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TALLERES PRODUCTIVOS Y EDUCATIVOS EN EL PABELLON DE MINIMA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO"** de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por lo que se reduce la duración de la Actividad a 6 meses y 10 días.

Que, mediante proveído S/N de fecha 18 de junio de 2010, la Gerencia de Administración remite el expediente de la Actividad **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TALLERES PRODUCTIVOS Y EDUCATIVOS EN EL PABELLON DE MINIMA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO"** a la Oficina Regional de Asesoría Técnica para su conocimiento y fines.

Que, mediante Memorándum N° 086-2010-GRC/ORAT-PCT de fecha 22 de junio de 2010, la Presidenta de la Comisión Técnica Encargada de Conducir y Velar por la Adecuada Implementación de la Política Regional Penitenciaria de la Provincia Constitucional del Callao, remite a la Gerencia de Administración el expediente de la actividad **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TALLERES PRODUCTIVOS Y EDUCATIVOS EN EL PABELLON DE MINIMA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO"** que contiene el informe favorable de la Oficina de Planificación, el informe de Valor Referencial, y el Informe de Presupuesto asignando la Cobertura Presupuestal correspondiente y solicita la aprobación de la



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 084, de fecha 03 de febrero de 2009, en su artículo 5° resuelve: "la Gerencia de Administración será la unidad orgánica responsable de la formulación y ejecución de las actividades que a la fecha se viene realizando, así como aquellos proyectos y actividades que a futuro formule la Comisión Técnica constituida" y en su artículo 6 resuelve: "La Oficina de Asesoría Técnica será la unidad orgánica facultada para promover, sustentar, coordinar y realizar, sin restricción alguna, las acciones necesarias para la celebración de convenios y cualquier otro tipo de actividad que guarde relación con las recomendaciones que formule la Comisión Técnica constituida".

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo de 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por las consideraciones expuestas, el expediente Técnico de la Actividad: "**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TALLERES PRODUCTIVOS Y EDUCATIVOS EN EL PABELLON DE MINIMA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO**" con un plazo de ejecución de 06 meses y 10 días calendario, con un monto ascendente a **S/. 16,800.00 (Dieciséis Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles)**; con precios base al mes de mayo de 2010, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa, conforme al Presupuesto Analítico Desagregado comprendido en el Anexo que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los Términos de Referencia para la contratación de los servicios para la Actividad "**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TALLERES PRODUCTIVOS Y EDUCATIVOS EN EL PABELLON DE MINIMA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO**", comprendido en los anexos que debidamente visados forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La estructura funcional programática para la Actividad "**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TALLERES PRODUCTIVOS Y EDUCATIVOS EN EL PABELLON DE MINIMA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO**" es la siguiente:

NEMO	CIS	CADENA DE GASTO	FF/RB	Ppto Aprobado
0074	0013	2.3.2.7.11.992	5.18	16,800.00

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. **MARIO SOZA FRASSINELLI**
Gerente de Administración

Anexo

Actividad: "Implementación y Seguimiento de los Talleres Productivos y Educativos en el Pabellón de Mínima Seguridad del Establecimiento Penitenciario del Callao"

E.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	COSTO UNITARIO	TOTAL
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					16800.00
	Responsable de Talleres Productivos	Personas	1	6	1000	6000.00
	Responsable de Talleres Educativos	Personas	1	6	1000	6000.00
	Operario	Personas	1	6	800	4800.00
	TOTAL					16800.00

